



Municipalidad de La Molina

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 002 -2023-MDLM-GDSSC

La Molina, 28 de setiembre de 2023

### EL GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD

**VISTO:** EL Informe N°326-2022-MDLM-GDSSC-SEO, de la Subgerencia de Ecología y Ornato, relativo a la aprobación de documento equivalente de inversión (IOARR): “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) PLANTA DE COMPOSTAJE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” – identificado con CUI No 2597345, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo No 242-2018-EF, el cual tiene como objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 21 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, la cual tiene por objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, el numeral 7 del artículo 5° de la mencionada Directiva, define a los “Documentos Equivalentes” como aquello que comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32° de la citada normativa, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión;





Municipalidad de La Molina

Que, mediante el numeral 29.5 del artículo 29° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que el órgano resolutorio (OR) autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas;

Que, mediante el numeral 34.3 del artículo 34 de la citada Directiva se dispone que, en el caso de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, mediante Carta No 01-2023-JSPH/CO de fecha 25 de agosto de 2023, el Ingeniero Civil, con CIP N° 234162, Jordy Scot Ponte Hidalgo, indica que de acuerdo a la orden de servicio No 2256, hace entrega del Expediente Técnico de Documento Equivalente: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INVERSION IOARR: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) PLANTA DE COMPOSTAJE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA EN LA LOCALIDAD DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI No 2597345, con un presupuesto total de inversión de S/. 89,984.84 soles, el mismo que comprende el siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PLANTA DE COMPOSTAJE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO PROMEDIO	UNIDAD	SUB TOTAL (S/)
1	Adquisición de Equipos complementarios	2,544.99	33	83,984.84
2	Supervision			6,000.00
3	Liquidacion			0.00
				89,984.84



Que, mediante Carta No 325-2023-MDLM-GDSSC-SEO de fecha 04 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Ecología y Ornato, solicita al Ingeniero con CIP No 265116, Yimy Alexis Huerta Gómez, - conforme a la Orden de Servicio No 2507-2023 -, la elaboración de un informe de revisión del Documento Equivalente de la Inversión IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) PLANTA DE COMPOSTAJE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA EN LA LOCALIDAD DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI No 2597345.

Que, mediante Informe Técnico No 002-2023-YAHG, de fecha 05 de setiembre de 2023, el Ingeniero Yimy Alexis Huerta Gómez, remite la revisión del Documento Equivalente de la Inversión IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) PLANTA DE COMPOSTAJE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA EN LA LOCALIDAD DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI No 2597345; indicando lo siguiente: “Luego de efectuada la revisión al documento



Municipalidad de La Molina

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

*equivalente elaborado por el consultor Ing. Jordy Scot Ponte Hidalgo, se concluye que se encuentra **APROBADO**".*

Que, mediante Memorandum Circular No 208-2023-MDLM-GM de fecha 26 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal en uso de sus atribuciones y competencias establece los siguientes lineamientos: "2. *En sujeción al artículo 94° del ROF de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, disponer que dicha Gerencia apruebe Expedientes Técnicos y Documentos Equivalentes*".

Que, mediante Informe No 326-2023-MDLÑM-GDSSC-SEO de fecha 28 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Ecología y Ornato indica que visto el Informe Técnico No 002-2023-YAHG; respecto del Documento Equivalente de la Inversión IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) PLANTA DE COMPOSTAJE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA EN LA LOCALIDAD DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI No 2597345; considera conforme dicho documento y en consecuencia, solicita la aprobación del documento equivalente.

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde aprobar el Documento Equivalente de la Inversión IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) PLANTA DE COMPOSTAJE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA EN LA LOCALIDAD DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI No 2597345, así como autorizar su ejecución;

De conformidad con la facultad conferida en el literal o) del Artículo 94° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza N° 411/MDLM;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Documento Equivalente de la IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) PLANTA DE COMPOSTAJE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA EN LA LOCALIDAD DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", identificado con CUI N° 2597345.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** la ejecución de la inversión (IOARR) denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) PLANTA DE COMPOSTAJE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA EN LA LOCALIDAD DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", identificado con CUI N° 2597345.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Subgerencia de Ecología y Ornato, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina: [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

*Angel Huaccho Flores*

ANGEL HUACCHO FLORES  
Gerente de Desarrollo Sostenible y  
Servicios a la Ciudad

